

Procedimiento de ejercicio de derechos

Protección de datos

Procedimiento de ejercicio de derechos

Procedimiento a seguir en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para la correcta gestión de los derechos de las personas afectadas según lo establecido en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante, RGPD y 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en adelante LOPDGDD.

Información del documento

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción de cambios
V 1.0	16/12/2021	Versión inicial del documento
V 2.0	04/07/2022	Modificaciones

Propiedad del documento

Propietario: Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Elaborado: GRUPO CIES

Índice

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. DESARROLLO	3
4. Desarrollo	9
5. Figuras implicadas.....	10
6. Gestión de solicitudes de derechos	10
7. Actualización.....	11
8. Anexo - Documentos relacionados	11

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer el procedimiento a seguir en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para la correcta gestión de los derechos de las personas afectadas según lo establecido en los artículos 15 al 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos – Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) – y en los artículos 13 al 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales–*Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPDGDD)* –.

Los derechos contemplados en el presente documento son: acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

2. ALCANCE

Los derechos de las personas afectadas y contemplados desde el artículo 15 al 22 del RGPD y 13 al 18 de la LOPDGDD, quedan descritos en el presente apartado.

3. DESARROLLO

Los derechos de las personas afectadas y contemplados desde el artículo 15 al 22 del RGPD y 13 al 18 de la LOPDGDD, quedan descritos en el presente apartado.

3.1 Derecho de acceso

La persona afectada tendrá derecho a obtener del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava confirmación de si se están tratando o no datos personales sobre su persona y, en tal caso, derecho de acceso a dichos datos personales y a la siguiente información:

- a) Los fines del tratamiento.
- b) Las categorías de datos personales de que se trate.
- c) Los destinatarios o las categorías de destinatarios a los que se comunicaron o serán comunicados los datos personales, en particular destinatarios en terceros u organizaciones internacionales.
- d) de ser posible, el plazo previsto de conservación de los datos personales o, de no ser posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- e) La existencia del derecho a solicitar del responsable la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento de datos personales relativos a la persona afectada, o a oponerse a dicho tratamiento.
- f) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- g) Cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado, cualquier información disponible sobre su origen.
- h) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere el artículo 22 del RGPD, apartados 1 y 4, y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para la persona afectada.

Así mismo, cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, la persona afectada tendrá derecho a ser informada de las garantías adecuadas en virtud del artículo 46 del RGPD relativas a la transferencia. El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava facilitará una copia de los datos personales objeto de tratamiento, pudiendo percibir por cualquier otra copia solicitada por la persona afectada un canon razonable basado en los costes administrativos. Cuando la persona afectada presente la solicitud por medios electrónicos, y a menos que esta solicite que se facilite de otro modo, la información se facilitará en un formato electrónico de uso común.

Apoyándonos en la literalidad del artículo 15.1 del RGPD, no es posible que el titular de los datos pueda conocer las personas que han accedido a sus datos – salvo que exista una norma de rango legal que así lo prevea-. El derecho se circunscribe al conocimiento de la información sometida a tratamiento, pero no qué personas, dentro del ámbito de organización del responsable del fichero han podido tener acceso a dicha información, Sin embargo, atendiendo a lo que establece el artículo 12.5 de la LOPDGDD, y de acuerdo a los pronunciamientos de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), cuando las leyes aplicables a determinados tratamientos establezcan un régimen especial que afecte al ejercicio de los derechos, se estará a lo dispuesto en aquellas, por lo que se deberá valorar cada caso por parte del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Si bien es cierto que el responsable del tratamiento debe facilitar al interesado cuanta información complementaria sea necesaria para garantizar un tratamiento leal y transparente, habida cuenta de las circunstancias y del contexto específicos en que se traten los datos personales, este derecho no debe afectar negativamente a los derechos y libertades de terceros, incluidos los secretos comerciales o la propiedad intelectual y, en particular, los derechos de propiedad intelectual que protegen programas informáticos.

El derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación /información en un procedimiento administrativo cuando se ostente la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 Derecho de rectificación

La persona afectada tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, la persona interesada tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos.

Si de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa de protección de datos, procede la concesión del derecho de rectificación, se realizará la modificación del dato correspondiente en todos y cada uno de los sistemas donde figure el mismo, y se enviará al solicitante la confirmación de la operación en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la solicitud.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada, a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si este así lo solicita.

3.3 Derecho de supresión

La persona interesada tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava la supresión de los datos personales que le conciernan, el cual estará obligado a suprimir sin dilación indebida los datos personales cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo.
- b) La persona afectada retire el consentimiento en que se basa el tratamiento y este no se base en otro fundamento jurídico.
- c) La persona afectada se oponga al tratamiento con arreglo al artículo 21, apartado 1, y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento, o el interesado se oponga al tratamiento con arreglo al artículo 21, apartado 2
- d) Los datos personales hayan sido tratados ilícitamente
- e) Los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento.
- f) Los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8 del RGPD, apartado 1. 2.

Cuando haya hecho públicos los datos personales y esté obligado, en virtud de lo dispuesto en el RGPD, a suprimir dichos datos, el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, teniendo en cuenta la tecnología disponible y el coste de su aplicación, adoptará medidas razonables, incluidas medidas técnicas, con miras a informar a los responsables que estén tratando los datos personales de la solicitud de la persona afectada de supresión de cualquier enlace a esos datos personales, o cualquier copia o réplica de los mismos.

No será de aplicación el derecho de supresión cuando el tratamiento sea necesario para:

- a) Para ejercer el derecho a la libertad de expresión e información.
- b) Para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos impuesta por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.
- c) Por razones de interés público en el ámbito de la salud pública de conformidad con el artículo 9 del RGPD, apartado 2, letras h) e i), y apartado 3.
- d) Con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, de conformidad con el artículo 89 del RGPD, apartado 1, en la medida en que el

derecho pudiera hacer imposible u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento.

- e) Para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

3.4 Derecho de limitación

La persona afectada tendrá derecho a obtener del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) La persona afectada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- b) El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- c) El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- d) La persona afectada se haya opuesto al tratamiento, mientras se verifica si los motivos legítimos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava prevalecen sobre los de la persona afectada.

Cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado, dichos datos solo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento de la persona afectada o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

Toda persona interesada que haya obtenido la limitación del tratamiento será informada por el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava antes del levantamiento de dicha limitación.

3.5 Derecho de portabilidad

La persona afectada tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava cuando se cumplan estos dos requisitos:

- a) El tratamiento esté basado en el consentimiento o en un contrato.
- b) El tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Al ejercer el derecho a la portabilidad de los datos la persona afectada tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava al nuevo responsable cuando sea técnicamente posible. El responsable del tratamiento receptor es responsable de garantizar

que los datos que se pueden portar sean pertinentes y no excesivos en relación con el nuevo tratamiento de datos.

El ejercicio del derecho a la portabilidad de los datos se entenderá sin perjuicio del derecho de supresión (derecho al olvido). Este derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Este derecho no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

Los datos personales del interesado se transmitirán directamente desde el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava a otra entidad que solicite el interesado, sin necesidad de que sean transmitidos previamente al propio interesado, siempre que ello sea técnicamente posible. Lo anterior no será aplicable:

- A los datos de terceras personas que un interesado haya facilitado a un responsable.
- En caso de que el interesado haya solicitado la portabilidad de datos que le incumban pero que hayan sido proporcionados al responsable por terceros.

3.6 Derecho de oposición

La persona afectada tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en el artículo 6 del RGPD, apartado 1, letras e) o f), incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades de la persona afectada, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Cuando el tratamiento de datos personales tenga por objeto la mercadotecnia directa, el interesado tendrá derecho a oponerse en todo momento al tratamiento de los datos personales que le conciernan, incluida la elaboración de perfiles en la medida en que esté relacionada con la citada mercadotecnia.

Cuando la persona afectada se oponga al tratamiento con fines de mercadotecnia directa, los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines.

A más tardar en el momento de la primera comunicación con la persona afectada, el derecho será mencionado explícitamente a la persona afectada y será presentada claramente y al margen de cualquier otra información.

En el contexto de la utilización de servicios de la sociedad de la información, y no obstante lo dispuesto en la Directiva 2002/58/CE, el interesado podrá ejercer su derecho a oponerse por medios automatizados que apliquen especificaciones técnicas.

Cuando los datos personales se traten con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos de conformidad con el artículo 89, apartado 1, el interesado tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada por razones de interés público.

La oposición supone el cese en el tratamiento de los datos del afectado en los siguientes supuestos:

- Cuando, por motivos relacionados con su situación particular, los datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en:
 - o Una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
 - o En la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o un tercero.

En este caso, el responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

- Cuando se trate de tratamientos que tengan por finalidad la realización de actividades de publicidad, prospección comercial y elaboración de perfiles.
- Cuando el tratamiento tenga por finalidad la adopción de una decisión referida al afectado y basada únicamente en un tratamiento automatizado de sus datos de carácter personal, salvo que dicha decisión se haya adoptado en el marco de la celebración o ejecución de un contrato a petición del interesado.

Una vez que el interesado ejerce este derecho, el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava como responsable del tratamiento debe interrumpir o evitar el inicio del tratamiento, a menos que pueda demostrar "motivos legítimos imperiosos" que prevalezcan sobre los intereses o derechos y libertades del interesado, o para el establecimiento, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Como indica el Grupo de Trabajo del Artículo 29, que el Responsable del Tratamiento tenga que demostrar motivos legítimos convincentes para poder continuar el tratamiento después de la objeción del interesado no debe considerarse como una contradicción de la prueba de equilibrio, ya que "más bien complementa el equilibrio, en el sentido que, cuando el tratamiento se permita después de una evaluación razonable y objetiva de los diferentes derechos e intereses en juego, el interesado todavía tiene una posibilidad adicional de objetar por motivos relacionados con su situación particular "

3.7 Decisiones individualizadas automatizadas

La persona afectada tendrá derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en ella o le afecte significativamente de modo similar.

La persona afectada no podrá ejercitar este derecho si el tratamiento:

- a) Es necesario para la celebración o la ejecución de un contrato entre la persona afectada y el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

b) Está autorizada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y que establezca asimismo medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos de la persona afectada.

c) Se basa en el consentimiento explícito de la persona interesada.

En los casos a que se refiere el apartado a) y c), el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava adoptará las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos de la persona afectada, como mínimo el derecho a obtener intervención humana por parte del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.

Las excepciones indicadas en el apartado anterior, no se basarán en las categorías especiales de datos personales salvo cuando la persona interesada haya dado su consentimiento explícito para el tratamiento de dichos datos personales con uno o más de los fines especificados o el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial.

4. Desarrollo

La atención de los derechos de las personas por parte del, quedarán afectados por las siguientes condiciones generales:

- **Atención de solicitudes de derechos:** El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava atenderá el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 del RGPD y 13 al 18 de la LOPDGDD, salvo en los casos en los que sea capaz de demostrar que no está en condiciones de identificar a la persona interesada.

Cuando el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud de ejercicio de derechos podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad de la persona afectada.

En aquellos casos en los que el Ayuntamiento de Bolaños no haya solicitado la identidad al reclamante para el tratamiento de sus datos, *-por ejemplo, en el caso del tratamiento de datos para la remisión de newsletter, en la que solamente se solicita el correo electrónico-*, no se requerirá acreditación adicional para el ejercicio de derechos, sino la comprobación de los datos requeridos para llevar a cabo el tratamiento *-por ejemplo, correo electrónico-* y que figuran en los registros.

- **Plazos:** El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes, en cuyo caso el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava informará a la persona afectada de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud e indicando los motivos del retraso.
- **Medios:** Cuando la persona interesada presente la solicitud de ejercicio de derechos por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que la persona afectada solicite que se facilite de otro modo.

- **Denegación:** Si el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava no da curso a la solicitud de la persona afectada, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de la denegación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y de ejercitar acciones judiciales.
- **Coste:** La atención de las solicitudes de derechos serán gratuitas salvo en aquellos casos en los que sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, en cuyo caso el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava podrá:
 - a) Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada.
 - b) Negarse a actuar respecto de la solicitud.

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

5. Figuras implicadas

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava en calidad de responsable del tratamiento de acuerdo con la definición el artículo 4 del Reglamento (UE) General de Protección de Datos, deberá facilitar a la persona interesada confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen.

En la resolución del procedimiento de ejercicio de derechos, estarán implicadas las siguientes figuras dentro de la organización:

- **Alcalde:** Le corresponde a la aprobación de los documentos relativos al procedimiento de ejercicio de derechos.
- **Persona/s designada/s en el Ayuntamiento en materia de protección de datos.** Con base en las características de la entidad y a las funciones atribuidas, les corresponde su participación y ejecución del desarrollo del procedimiento de ejercicio de derechos, de acuerdo con lo descrito en el apartado 6 Gestión de solicitudes de derechos.
- **Áreas/Departamentos del Ayuntamiento:** Las áreas/departamentos deberán prestar su colaboración cuando así se les requiera para la elaboración de la respuesta en el ejercicio del derecho solicitado.
- **Delegado de protección de datos:** El delegado de protección de datos, en cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentra supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, participará en el control de la aplicación del presente procedimiento.

6. Gestión de solicitudes de derechos

3.1 Presentación de solicitudes

Se ha establecido un modelo de solicitud de ejercicio de derechos, para poner a disposición de las personas afectadas que deseen ejercitar un derecho ante el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. Dicho modelo se encuentra referenciado en los Anexos del presente documento.

Todas las solicitudes de derecho que sean recibidas a través de los medios habilitados a tal efecto:

- **Presencialmente:** la persona interesada podrá presentar su solicitud de ejercicio de derechos, directamente en las instalaciones del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, Pl. España, 1, 13260 Bolaños de Calatrava, Cdad. Real (España). El afectado o su representante legal *-Cuando el afectado sea incapaz o menor de edad o cuando haya otorgado un poder específico para ejercer un derecho concreto ante el tratamiento, para cada ocasión. Este poder debe haberse realizado en escritura pública, poder notarial o por cualquier otro medio reconocido en derecho.*), deberá ejercita su derecho por escrito utilizando el modelo incorporado en el Anexo I, que ha sido elaborado a tal efecto.
- **Registro de entrada:** mediante su presentación en el registro de entrada del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 que rige el principio de ventanilla única, las solicitudes de ejercicios de derechos, también podrán presentarse:
 - a. En el registro electrónico del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los siguientes sujetos: La Administración General del Estado; Las Administraciones de las Comunidades Autónomas; Las Entidades que integran la Administración Local; El sector público institucional.
 - b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
 - c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
 - e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
- **Sede electrónica:** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava sede electrónica <https://sede.bolanosdecalatrava.es/> la persona afectada podrá ejercitar sus derechos.
- **Correo electrónico:** Mediante correo electrónico dirigido al Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava través de la dirección: dpd@bolanosdecalatrava.es, siempre que se pueda acreditar la identidad de la persona que ejercita el derecho.
- **Correo postal:** A través del correo postal: Pl. España, 1, 13260 Bolaños de Calatrava, Cdad. Real.
- **Otros medios:** siempre que se pueda acreditar la identidad de la persona que ejercita el derecho.

3.2 Recepción y apertura de expediente

Todas las solicitudes de ejercicio de derechos serán recibidas por la/s persona/s designada/s en materia de protección de datos en el Ayuntamiento, el encargado de la apertura del expediente administrativo con el objeto de dar respuesta a la solicitud, que deberá ajustarse a los requisitos y al procedimiento establecido.

Una vez que se ha procedido a la apertura del expediente:

- Se dará traslado de la apertura del expediente al Delegado de Protección de datos, para el desarrollo de las funciones de supervisión del cumplimiento de la normativa que tiene atribuidas.

- Se dará respuesta al interesado o representante del interesado que haya ejercitado la solicitud, certificando así la recepción de este.

3.3 Comprobación y subsanación

Una vez recibida la solicitud de ejercicio de derechos y habiendo sido remitida al Delegado de Protección de Datos, se procederá a examinar la solicitud para comprobar que reúne todos los requisitos, en concreto:

- **Titularidad del tratamiento de datos:** se comprobará que efectivamente se trata de una solicitud relacionada con los tratamientos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. De este modo, en el supuesto de que el tratamiento de datos solicitados no esté relacionado con el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, se responderá en este sentido, indicando que los únicos tratamientos sobre los que puede facilitar el ejercicio de derechos son aquellos sobre los que ostenta la titularidad.
- **Nombre, apellidos y firma del solicitante:** se comprobará que son los mismos que los que figuran en el documento identificativo que aporta el afectado. En caso de que en la solicitud no se aporte documento identificativo correspondiente o que la firma de la solicitud no se asemeje a la del documento identificativo, directamente se desestimarán la solicitud por defecto de forma y se abrirá un periodo de subsanación. En estos casos se enviará una comunicación al afectado para solicitarle que proceda al envío de la documentación que falta.
- **Representación:** se comprobará que la persona que intenta ejercer el derecho tiene poder suficiente para ello.

Si los datos que se encuentran contenidos en la solicitud no fueran suficientes, o se tratase de un solicitante diferente del afectado representante legal o voluntario, se requeriría al solicitante que los subsane.

3.4 Análisis de las solicitudes

Con el objeto de lograr un correcto desarrollo del procedimiento de ejercicio de derechos aprobado por la entidad, como figuras designadas para el desarrollo de las acciones destinadas al cumplimiento de la normativa de protección de datos, desarrollarán las siguientes acciones:

- **Persona/s designada/s en el Ayuntamiento en materia de protección de datos**
 - Requerir colaboración a las áreas/departamentos afectados, colaboración para la elaboración de la respuesta en el ejercicio del derecho solicitado.
 - Verificación de que se cumplen los requisitos para proceder a conceder el ejercicio del derecho y elaboración de la respuesta.
 - Elaboración de la respuesta a la solicitud del ejercicio del derecho solicitado, utilizando para ello, los modelos de respuesta Anexo 8 - Documentos relacionados.
 - Remisión y envío al solicitante de la respuesta al ejercicio de su derecho, por el medio solicitado- papel, medio electrónico etc.-.

- El Delegado de Protección de Datos

- Controlar la aplicación del presente procedimiento, garantizando los derechos de los afectados.
- Controlar la existencia de vías de comunicación que permitan ejercitar los derechos aludidos.
- Controlar la existencia del registro correspondiente a la persona que ejerce sus derechos, y que se cancelan, se modifican o se proporcionan dichos datos a la misma en los plazos legales establecidos.
- Verificar el cumplimiento de la consulta, baja, actualización, limitación o portabilidad de todos los registros existentes en cualquier sistema de información que se vean afectados por el mismo.

3.5 Contestación

Formulada la solicitud, la entidad como responsable del tratamiento deber dar respuesta a la solicitud en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. La contestación se formulará en alguno de los siguientes términos:

- Si no se hubieran encontrado datos relativos a dicho solicitante, el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava dará respuesta al consultante, indicándole que no trata sus datos personales.
- Si se hubieran encontrado datos del solicitante, pero una vez analizada la solicitud se procede a la denegación del derecho, se dará respuesta al solicitante sobre la desestimación de este.
- Si una vez analizada la solicitud procede la concesión del derecho solicitado, la contestación se realizará por el mismo medio de comunicación utilizado por el afectado para realizar su solicitud.

La remisión de la respuesta se realizará a través del medio demandado por la persona solicitante en el momento en el que realizó la solicitud.

3.6 Registro

Con el objeto de lograr un correcto desarrollo del procedimiento de ejercicio de derechos aprobado por la entidad, la persona/s designada/s en materia de protección de datos en el Ayuntamiento, procederá al registro de las solicitudes de ejercicio de derechos.

The image shows a form titled 'REGISTRO EJERCICIO DE DERECHOS' from the Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava. The form is divided into several sections:

- REGISTRO: EJERCICIO DE DERECHOS a completar por la persona que recibe la solicitud**
 - Nº registro trabajador que recibe la solicitud:
 - Fecha de recepción de la solicitud:
 - Solicitud (derecho de acceso, rectificación, supresión, etc.):
 - Datos del solicitante**
 - Nombre y Apellidos del solicitante:
 - Representante legal:
 - NIF:
 - (N) NIE, Pasaporte o Nº Tarjeta de residencia:
 - Documentación que acredite su identidad/representación:
 - Fecha de envío a la persona responsable:
- REGISTRO: EJERCICIO DE DERECHOS (a completar por la persona designada responsable)**
 - Número de Registro:
 - Responsable del Departamento implicado en el tratamiento:
 - Fecha de envío del requerimiento de información al responsable del Departamento:
 - Fecha de la comunicación a la persona afectada:
 - Medidas adoptadas:
 - Fecha de la respuesta emitiendo la resolución:
 - Formato de la comunicación:
 - Fecha de cierre:
- REQUERIMIENTO DE LA PERSONA RESPONSABLE AL AREA/ DEPARTAMENTO CON INFORMACIÓN PARA RESPONDER EL EJERCICIO DE DERECHO**
 - Datos objeto de tratamiento: (Detallar todos los datos de la persona afectada incluidos en los sistemas)
 - Origen: (Si los datos han sido recabados por medio del propio interesado o a través de otros medios, si es así indicar por cuáles)
 - Destinatarios: (Si los hubiera, incluyendo transferencias internacionales y garantías implementadas para la realización de las mismas)
 - Finalidad del tratamiento:
 - Categorías de los datos tratados:
 - Plazo de conservación:
 - Existencia de decisiones individuales automatizadas y elaboración de perfiles, así como la lógica aplicada para los mismos
 - Observaciones**

Modelo Registro de Derechos

7. Actualización

La actualización del presente documento corresponde al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

8. Anexo - Documentos relacionados

En el presente apartado se referencian otros documentos relacionados con la atención el presente procedimiento para la atención de los ejercicios de derechos en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava:

Modelo de solicitud de ejercicio de derechos

- 1- Modelo solicitud ejercicio de derechos

Modelo de respuesta

- 1- Modelo respuesta denegación de derecho
- 2- Modelo respuesta derecho de acceso
- 3- Modelo respuesta derecho de limitación
- 4- Modelo respuesta derecho de portabilidad

- 5- Modelo respuesta derecho de rectificación
- 6- Modelo respuesta derecho de supresión
- 7- Modelo respuesta derecho oposición

Registro de ejercicio de derechos

- 1- Registro de ejercicio de derechos